



RESOLUCIÓN N° 6.719/11.-

"QUE AMPLÍA EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN INCOOP N° 4.109/09 POR LA CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO 8 DEL MARCO GENERAL DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE COOPERATIVAS-BALANCE SOCIAL COOPERATIVO"

Asunción, 1^a de enero de 2.011.

VISTO: Lo dispuesto en la Ley 2.157/03 "Que Regula el Funcionamiento del Instituto Nacional de Cooperativismo y establece su Carta Orgánica", así como en la Resolución INCOOP N° 4.109/09 "Por la Cual se modifica el Capítulo 8 del Marco General de Regulación y Supervisión de Cooperativas-Balance Social Cooperativo, y;-----

CONSIDERANDO: Que, resulta necesario adoptar medidas administrativas de carácter general, a fin de precautelar el correcto procesamiento de las documentaciones e informaciones remitidas por las cooperativas.-----

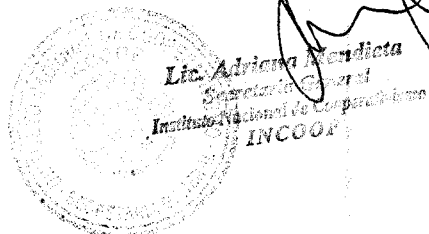
Que, teniendo en cuenta la reciente disponibilidad del Manual de Balance Social Cooperativo, las cooperativas han solicitado postergar la obligatoriedad de presentación del Balance Social, en el formato establecido en la Resolución INCOOP N° 4.109/09.-----

Que conforme a las disposiciones del Art. 5° de la Ley 2.157/03, son funciones del INCOOP, entre otras: "...d) Dictar resoluciones de carácter general y particular y, pronunciar otros actos administrativos con arreglo a la legislación cooperativa vigente.-----

POR TANTO, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente, y en ejercicio de las atribuciones establecidas en los incisos d), e) y f) del art. 5° de la Ley N° 2.157/03 en sesión ordinaria de fecha 4 de enero de 2.011, asentada en Acta N° 362/2.011, el -----

**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:**

- 1°. **AMPLIAR** los plazos contemplados en el Art. 2° de la Resolución INCOOP N° 4.109/09, quedando establecido como sigue:-----
 - Cooperativas Tipo "A": año 2.011;-----
 - Cooperativas Tipo "B": año 2.012;-----
 - Cooperativas Tipo "C": año 2.013.-----
- 2°. **INSTRUMENTAR** y refrendar la presente resolución a través de la Presidencia del Instituto Nacional de Cooperativismo.-----
- 3°. **COMUNICAR** a quienes corresponda, dar amplia publicidad y cumplida archivar. ~~ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~-----



Lic. Adriana Mendicota
Secretaría General
Instituto Nacional de Cooperativismo
INCOOP

Ing. Antonio Ortíz Guanes
Presidente del Consejo Directivo

